



Resolución Jefatural N° 182-2018-BNP

Lima, 16 NOV 2018

VISTOS: Informe N° 061-2018-BNP-J-DGC de fecha 08 de noviembre de 2018, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 858-2018-BNP-GG-OPP de fecha 14 de noviembre de 2018; y, el Informe Legal N° 242-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP de fecha 22 de diciembre de 2004 se aprobó el documento denominado “Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte” el cual, entre otros aspectos, tiene por objetivo *“establecer los lineamientos de acción para la toma de decisiones con respecto a la adquisición por compra, canje y donación de libros, documentos y productos editoriales afines, así como para el descarte o expurgo de documentos”*;

Que, el documento mencionado precedentemente fue elaborado en el marco de las funciones y competencias contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el cual fue derogado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú – ROF;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú vigente, contempla una estructura organizacional diferente, siendo que en muchos casos los órganos y unidades orgánicas fueron divididos o incorporados en un órgano distinto;

Que, cabe precisar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que: *“La Biblioteca Nacional del Perú, (...), dictará las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo; (...).”*;

Que, en esa línea, a través del Informe N° 061-2018-BNP-J-DGC de fecha 08 de noviembre de 2018, la Dirección de Gestión de las Colecciones solicitó se emita el acto resolutivo por el cual se deje sin efecto las Políticas, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“2.5 Por otro lado, cabe indicar que las Políticas establecen que se debe conformar una Comisión de Desarrollo de Colecciones y Descarte- CDCD, la cual debería estar integrada por 7 órganos contemplados en la estructura organizacional derogada. Por lo que, como se ha señalado en el caso anterior no es posible su conformación.
(...)”*

Resolución Jefatural N° 182-2018-BNP (Cont.)

2.7 (...) se debe considerar que a la fecha algunos aspectos del contenido de las Políticas han sido regulados por documentos de gestión más actualizados y adecuados a la estructura organizacional (...).

2.8 En atención a lo expuesto, esta Dirección considera que resulta materialmente imposible aplicar los lineamientos establecidos en el documento denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte", toda vez que como se ha detallado en los apartados precedentes este se encuentra desactualizado respecto de la actual organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú. (...);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 858-2018-BNP-GG-OPP de fecha 14 de noviembre de 2018, emitió el Informe Técnico N° 004-2018-BNP-GG-OPP-EMO de su Equipo de Trabajo de Modernización; el cual entre otros aspectos, analiza el documento denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte" y contiene su opinión favorable respecto de la derogación de este;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone, lo siguiente: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, por medio del Informe Legal N° 242-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de sus competencia, consideró legalmente viable que la Jefa Institucional emita el acto resolutorio por el cual se derogue la Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP que aprobó el documento denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte";

Con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP que aprobó el documento denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte".

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

